



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1351-2019-R

Lambayeque, 24 de setiembre de 2019

VISTO:

El expediente N° 3773-2019-SG-UNPRG, presentado por el Sr. Cleberth Fernando Huamán Cortez, solicitando exoneración de pago por Examen de Admisión – 2019-II; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en el parte visto, el Sr. Cleberth Fernando Huamán Cortez, manifiesta que, siendo hija del Servidor Administrativo Contratado por Servicios Personales de esta Casa Superior de Estudios, solicita la exoneración del pago por derecho de Inscripción al Examen de Admisión 2019-II - a favor de su hija Dayana Fernanda Huamán Carranza;

Que, a través de la Constancia N° 245-2018-OGRRHH, expedida por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, acredita que el servidor administrativo contratado, Cleberth Fernando Huamán Cortez, es padre de la Srta. Dayana Fernanda Huamán Carranza, de acuerdo a la partida de nacimiento N° 62422607 que obra en el legajo personal del recurrente (Informe N° 1230-2018-OEED-OGRRHH) emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria;

Que, el Oficio N° 425-2019-OGAD/VRACAD, la Oficina General de Admisión, informa que el servidor administrativo contratado, Cleberth Fernando Huamán Cortez, le corresponde la exoneración del 50% del pago por derecho de inscripción al Concurso de Admisión 2019-II, a favor de su hija Dayana Fernanda Huamán Carranza;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 1343-2019-VRACAD, manifiesta que la Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R, 527-85-R y su modificatoria resolución N° 116-96-R-CU, se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades, y establece en 50% del pago por segunda vez de inscripción al Concurso de Admisión 2019-II, solicitado por el Sr. Cleberth Fernando Huamán Cortez, en cumplimiento a la normatividad vigente, y se emita la resolución correspondiente;

Que, el expediente citado en la parte del visto cuenta con el Informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Informe N° 971-2019-OGAJ);

Que, de conformidad con el Art. 266.4 del estatuto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° EXONERAR en vía de regularización a la Srta. **DAYANA FERNANDA HUAMÁN CARRANZA**, del 50% del pago por derecho de inscripción al Proceso de Admisión 2019-II, hija de don Cleberth Fernando Huamán Cortez, servidor administrativo contratado, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° DARÁN cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Admisión.

3° DAR a conocer la presente resolución a la interesada, al Órgano de Control Institucional las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/mesr



GEORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector